



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 28 DE FEBRERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.499.413.447	53.499.413.447	1.240.573.916	2 %	1.240.573.916	0
1		Administración Ejecutiva	5.852.329.201	5.852.329.201	753.578.799	13 %	753.578.799	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.152.409.201	5.152.409.201	645.898.799	13 %	645.898.799	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	699.920.000	699.920.000	107.680.000	15 %	107.680.000	0
2		Gestión Legislativa	2.401.477.073	2.401.477.073	325.456.657	14 %	325.456.657	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.401.477.073	2.401.477.073	325.456.657	14 %	325.456.657	0
3		Construcción de Espacios Educativos	4.383.868.584	4.383.868.584	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.250.000.000	1.250.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Otorgamiento de Becas	500.862.653	500.862.653	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	114.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	136.862.653	0	0 %	0	0
5		Provisión de Merienda Escolar	8.441.852.871	8.441.852.871	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	8.441.852.871	0	0 %	0	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	15.668.679.016	15.668.679.016	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	13.470.986.609	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	701.043.045	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	63.999.414	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	152.328.798	152.328.798	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	550.000.000	550.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	2.650.000.000	2.650.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	550.000.000	550.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	900.000.000	900.000.000	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	566.000.000	566.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	246.000.000	246.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.000.000	120.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	450.000.000	450.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
11		Servicio de Asistencia Social	856.778.873	856.778.873	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	581.778.873	581.778.873	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	275.000.000	275.000.000	0	0 %	0	0
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.750.000.000	1.750.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.750.000.000	1.750.000.000	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.619.361.684	2.619.361.684	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	320.607.692	320.607.692	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.445.206.559	1.445.206.559	0	0 %	0	0
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	5.798.203.492	5.798.203.492	161.538.460	3 %	161.538.460	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.579.151.444	2.579.151.444	161.538.460	6 %	161.538.460	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	919.052.048	919.052.048	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.300.000.000	2.300.000.000	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			53.499.413.447	53.499.413.447	1.240.573.916	2 %	1.240.573.916	0

FUENTE MH - SIAF, al 28/02/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno e los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py